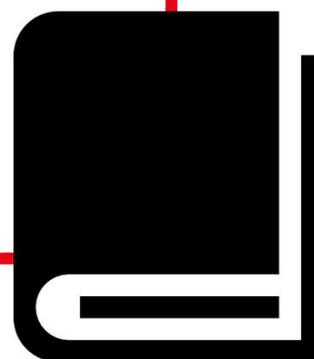


Nuevas medidas COVID19 aplicables desde el jueves 18 de febrero en la Comunidad de Madrid

MADRID

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

 **BOCM**



La mejoría de los datos epidemiológicos en las últimas jornadas permite, no obstante, flexibilizar el alcance y la intensidad de las medidas establecidas. En este sentido, a partir de las 00.00 horas del 18 de febrero de 2021 se retrasa el horario de cierre de los locales y establecimientos abiertos al público para adecuarlo a la hora de comienzo de la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno determinada por la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

Medidas específicas en materia de salud pública aplicables en toda la Comunidad de Madrid a partir de las 00.00 horas del 18 de febrero de 2021 son:

- Límite de libertad de circulación de personas: entre 23:00 horas y 06:00 horas.

- Cierre de establecimientos en la actividad deportiva no podrá superar las 22:00 h.
- Aforo máximo en centros e instalaciones de interior: 50%.
- Práctica de activ. física y deporte NO FEDERADA: Grupos de máximo 6 personas y distancia mínima de 3 m. entre dichos grupos.

Se adjunta el Decreto 7/2021 y la Orden 154/2021 para consultar toda la información. En la Orden 154/2021 de la Consejería de Sanidad se puede encontrar las actuales zonas básicas de salud y municipios afectados con medidas extraordinarias.

[Más info decreto 7/2021 >>>](#)

[Más info orden 154/2021 >>>](#)

Link to Original article: <https://www.circulodegestores.com/blog/nuevas-medidas-covid19-aplicables-desde-el-jueves-18-de-febrero-en-la-comunidad-de-madrid?elem=228334>